



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00089-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2017-MPSM

Tarapoto, 07 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de noviembre de 2017, trató la Licencia con goce de remuneración solicitada por el Alcalde Provincial de San Martín, para disfrutar de sus vacaciones; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al primer párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública.

Que, conforme al artículo 102º, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio.

Que, conforme a las conclusiones del Informe Legal N° 428-2010-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2016, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, los alcaldes sí gozan del descanso vacacional, siendo atribución del Concejo Municipal del que forman parte autorizar el goce de las mismas.

Conforme al numeral 1 del artículo 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del Alcalde, lo reemplazará el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

APROBÓ, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR licencia con goce de remuneración a favor del Alcalde **WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ**, por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2017, a fin que goce de sus vacaciones por haber cumplido el ciclo de servicio comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Ing. **VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI**, por el tiempo que el Alcalde haga uso por sus vacaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.
Sala de Regidores
SG, GM, GAF, ORH, OII, OJS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

